



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° -10787

BUENOS AIRES, 10 DIC 2015

VISTO el expediente N° 1-47-22325-12-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LINAC SYSTEMS S.A. con domicilio legal y depósito sitios en 12 de Octubre N° 5734, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, solicita la Modificación de Estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición ANMAT N° 1786/10, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que por error involuntario, se omitió la extensión del Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa correspondiente a la Disposición ANMAT N° 8293/15 bajo expediente N° 1-47-3110-3198-14-3, donde la firma LINAC SYSTEMS S.A. establece su domicilio legal en 12 de Octubre N° 5734, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

-10787

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92, N° 1886/14 y N° 1368/15.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la Modificación de Estructura del depósito sito en 12 de Octubre N° 5734, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, propiedad de la firma LINAC SYSTEMS S.A., habilitada como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el nuevo Certificado Inscripción Autorización de Funcionamiento de Empresa a la firma LINAC SYSTEMS S.A., habilitada como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° = **10787**

ARTICULO 3°.- Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 112 a 114.

ARTICULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente disposición y del certificado, contraentrega del certificado original; Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-22325-12-6

DISPOSICION N° - **10787**

CRB


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.